



# **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
25 de febrero de 2022  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

**82º período de sesiones**

13 de junio a 1 de julio de 2022

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre  
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

## **Respuestas de los Emiratos Árabes Unidos a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su cuarto informe periódico\***

[Fecha de recepción: 9 de agosto de 2021]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



**Marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer**

1. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/ARE/CO/2-3, párrs. 12 y 14) y a la luz del adelanto estructural previsto en Visión 2030, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la primacía de la Convención sobre las leyes nacionales y las medidas concretas tomadas para acelerar la incorporación de la Convención en el sistema jurídico nacional con el objeto de que sus disposiciones se apliquen directamente en los tribunales nacionales. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para incorporar el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Constitución y para prohibir y sancionar todas las formas de discriminación directa e indirecta contra las mujeres. Proporcionen también información al Comité sobre las medidas concretas adoptadas para derogar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación del Estado parte, como el concepto de tutela masculina y la obligación impuesta a la mujer de obedecer a su marido (art. 56 de la Ley de Estatuto Personal). Indiquen las medidas adoptadas para combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación interseccional, y para construir una sociedad inclusiva.

1.1. Los Emiratos Árabes Unidos han demostrado un compromiso absoluto con las leyes y convenciones internacionales. Una demostración clara del compromiso del Estado ha sido la adopción de las mejores prácticas para lograr el equilibrio de género y garantizar que todos los ciudadanos del país, en especial las mujeres, puedan disfrutar de una vida digna en igualdad de condiciones. Los Emiratos Árabes Unidos son uno de los 25 países del mundo líderes en términos de equilibrio de género e igualdad de género en la toma de decisiones.

1.2. Los Emiratos Árabes Unidos se han comprometido a aplicar y defender las disposiciones de la Convención a nivel nacional, teniendo en cuenta la aplicabilidad de las disposiciones de la Convención y su conformidad con la legislación nacional pertinente en los tribunales nacionales.

1.3. Con respecto a las medidas adoptadas para incorporar el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Constitución y para prohibir y sancionar todas las formas de discriminación directa e indirecta contra las mujeres, la Constitución garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y las leyes apoyan a la mujer y su papel en el desarrollo social. Una de las enmiendas más importantes introducidas recientemente por el Estado en su legislación nacional para velar por el empoderamiento de las mujeres ha sido la promulgación del Decreto Ley Federal núm. 8, que estipula que la capacidad para contraer matrimonio consiste en haber alcanzado la razón y la madurez, y que la edad adulta se alcanza a los 18 años si la persona no ha sido declarada legalmente emancipada con anterioridad.

- También se ha enmendado la ley de lucha contra la discriminación y el odio, que incluye ahora la discriminación basada en el género.
- Con respecto al artículo 56 de la Ley del Estatuto Personal, el Decreto Ley Federal núm. 5 (2020) modifica algunas disposiciones del Decreto Ley Federal núm. 28 (2005) sobre el estatuto personal, enmendando el artículo 56 y suprimiendo el párrafo 1 sobre la obediencia voluntaria.
- En el marco institucional, el Consejo de Equilibrio de Género de los Emiratos Árabes Unidos se estableció en febrero de 2015 con el objetivo de reducir la brecha de género en todos los sectores del Gobierno, consolidar la posición del Gobierno en los informes de competitividad global sobre la brecha de género y buscar el equilibrio de género en los puestos de toma de decisiones. Una iniciativa importante emprendida por el Consejo es la publicación de una guía sobre el equilibrio entre los géneros en el lugar de trabajo, la primera de este tipo en el mundo. Su objetivo es apoyar el equilibrio de género en el lugar de

trabajo, y es una referencia fundamental para las instituciones públicas y privadas en sus esfuerzos por reducir la brecha de género y apoyar la Visión 2021 de los Emiratos Árabes Unidos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

### **Retirada de reservas y ratificación del Protocolo Facultativo**

2. Sírvanse describir los progresos realizados por el Estado parte en sus gestiones para retirar sus reservas o limitar su alcance respecto de los artículos 2 f), 9, 15 2), 16 y 29 1) de la Convención y ratificar el Protocolo Facultativo.

2.1. Se ha formado un grupo de trabajo, encabezado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y compuesto por diversos ministerios competentes, para estudiar la retirada de algunas de las reservas de los Emiratos Árabes Unidos respecto de los artículos ya mencionados de la Convención.

### **Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia y las actividades de recuperación**

3. Conforme a la nota con orientaciones del Comité sobre las obligaciones de los Estados partes en la Convención en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicada el 22 de abril de 2020, sírvanse indicar las medidas aplicadas por el Estado parte: para corregir las desigualdades de larga data entre mujeres y hombres y dar un nuevo impulso a la igualdad de género situando a las mujeres en el centro de la recuperación como prioridad estratégica para el cambio sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; para atender las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las que pertenecen a grupos desfavorecidos y marginados y las que se hallan en situaciones de conflicto u otras emergencias humanitarias, y velar por sus derechos; y para garantizar que en el contexto de las medidas de confinamiento, ya sea parcial o total, y en los planes de recuperación después de la crisis, las mujeres y las niñas no sean relegadas a roles de género estereotipados. Indiquen las medidas adoptadas para que todas las actividades de respuesta a la crisis de la COVID-19 y de recuperación: afronten eficazmente y tengan por objeto prevenir la violencia de género contra las mujeres y las niñas; garanticen la participación de las mujeres y las niñas en igualdad de condiciones en la vida política y pública, la adopción de decisiones, el empoderamiento económico y la prestación de servicios, especialmente en la elaboración y la ejecución de programas de recuperación; y se diseñen de manera que las mujeres y las niñas se beneficien por igual de las medidas de estímulo, entre ellas el apoyo financiero para las funciones de cuidado no remuneradas, que tienen por objeto mitigar los efectos socioeconómicos de la pandemia. Expliquen cómo está garantizando el Estado parte que las medidas adoptadas para contener la pandemia, como las restricciones a la libertad de circulación o el distanciamiento físico, no limiten el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, a la justicia, los centros de acogida, la educación, el empleo y la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.

3.1. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha promulgado una serie de leyes, reglamentos y resoluciones, en consonancia con las recomendaciones y los principios rectores formulados por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por las organizaciones internacionales especializadas, en el contexto de la lucha contra la pandemia de COVID-19 y la reducción de su impacto, en particular sobre las mujeres. Las más importantes son:

- La Unión General de Mujeres ha puesto en marcha la iniciativa denominada “Sé el puente hacia la seguridad” y orientada a promover la salud física y psicológica de las mujeres en la pandemia. El objetivo de la iniciativa es desarrollar la

capacidad de las mujeres para hacer frente a las tendencias sociales emergentes. La iniciativa se basa en tres temas principales: la salud física y mental de las mujeres, la gestión exitosa de la vida y la seguridad en el hogar. Estos ejes se han activado a través de programas de creación de capacidad para el aprovechamiento óptimo del tiempo y de directrices de seguridad en el hogar, además de buscar la asistencia de especialistas y expertos en la prestación de servicios de sensibilización, asesoramiento, orientación sanitaria y psicológica y otros temas relacionados a través de las plataformas de medios sociales. Hasta ahora, la iniciativa cuenta con 24 publicaciones visuales y cuatro foros de debate.

- Desde el comienzo de la pandemia, los Emiratos Árabes Unidos han permitido que las mujeres embarazadas y las madres con niños en noveno curso o inferiores trabajen de forma remota, como medida de prevención temprana para evitar el contagio del virus.
- El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha otorgado especial prioridad a la protección de las niñas. El programa de voluntariado Fatima bint Mubarak, organizado en cooperación con la Unión General de Mujeres, ha implantado clínicas móviles de telemedicina para las mujeres y las niñas. Se trata de una iniciativa pionera en la región. Incluye una clínica especializada para mujeres y niños, dependencias de reconocimiento médico para mujeres y niños, una unidad de análisis de laboratorio de los niveles de glucosa y lípidos y de diagnóstico de enfermedades renales y hepáticas, una unidad de cardiología con electrocardiograma y prueba de esfuerzo y una unidad de sensibilización, que presta servicios especializados de telemedicina bajo la supervisión de un grupo de médicos de alto nivel que se ofrecen como voluntarios en el programa, en especial a las mujeres y niños con coronavirus o sospechosos de padecerlo en sus lugares de aislamiento y cuarentena, sobre todo a quienes sufren enfermedades crónicas.
- Los Emiratos Árabes Unidos han proporcionado acceso a los análisis de laboratorio, las pruebas y el tratamiento a todos los pacientes de coronavirus, sin distinguir entre ciudadanos o residentes. Se han establecido centros de detección del coronavirus por todo el país, dotados de los más altos estándares de calidad y de personal médico y técnico cualificado y capacitado, como parte de las medidas preventivas y de precaución implementadas por el Gobierno para controlar la pandemia. También se ha puesto en marcha un programa de pruebas de diagnóstico a domicilio orientado a las personas de edad, las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad.
- Desde el comienzo de la pandemia, el Ministerio de Educación y las autoridades competentes del país comenzaron a implementar el sistema de aprendizaje a distancia, que ha tenido un impacto significativo y positivo, puesto que ha permitido a los alumnos y las alumnas continuar sus estudios. El Ministerio ha adoptado diversas medidas para lograr buenos resultados educativos con el aprendizaje a distancia. Se impartió una semana de capacitación especializada a más de 25.000 docentes y directores de escuelas públicas, así como a más de 9.200 maestros y directores de escuelas privadas. La formación se centró en el modo en que los docentes pueden impartir clases virtuales que optimicen el proceso de aprendizaje a distancia.
- Los Emiratos Árabes Unidos han adoptado todas las medidas posibles para cuidar, empoderar e integrar a las personas con discapacidad (personas con necesidades especiales) garantizando los plenos derechos de estas personas a la educación, el empleo, la vivienda y el transporte, y proporcionándoles los mejores servicios en todas las instituciones e instalaciones. Estas personas

tienen un papel fundamental que desempeñar en el proceso de construcción y desarrollo del país; son participantes activos en el progreso y la estabilidad de la nación. Como medida preventiva y de precaución para su salud y seguridad, el Gobierno ha puesto en marcha un programa nacional de pruebas de diagnóstico a domicilio para los ciudadanos y residentes con necesidades especiales. El programa está orientado a personas con necesidades especiales que no pueden acceder fácilmente a los centros de diagnóstico, especialmente a aquellas personas que tienen problemas de movilidad, no pueden expresarse o tienen dificultades para comunicarse con los demás. Se han realizado alrededor de 650.000 de estas pruebas a personas con discapacidad.

- Durante la pandemia, el trabajo a distancia ha permitido a las mujeres mantener a sus hijos en edad escolar y ha brindado oportunidades creativas para las mujeres empresarias, ayudándolas a promover sus productos y servicios y alentando a muchas mujeres a introducirse en los sectores empresarial, comercial y manufacturero, ampliando con ello su contribución al desarrollo sostenible del país.
- Todos los hospitales públicos están obligados a admitir y a tratar a todos los pacientes urgentes, incluso aunque no tengan tarjeta sanitaria o esta esté caducada. En cuanto a la cobertura de los gastos de diagnóstico y tratamiento de las mujeres que han contraído la COVID-19, los hospitales públicos cubren el 100 % de los costos.

#### **Acceso a la justicia**

4. Sírvanse describir las medidas adoptadas para informar a las mujeres sobre sus derechos y las tomadas para concienciar a los hombres sobre los derechos de las mujeres, en particular en las zonas rurales y remotas, de conformidad con la recomendación general núm. 33 (2015) del Comité, sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Proporcionen información sobre los recursos legales de que disponen las mujeres para denunciar la discriminación de género. Suministren también información sobre la situación de las defensoras de los derechos humanos y las medidas adoptadas para garantizar la libertad de expresión y el respeto de los procedimientos legales en caso de detención y privación de libertad, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok). A la luz de la recomendación general núm. 30 (2013), sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus resoluciones posteriores sobre las mujeres y la paz y la seguridad, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar la protección de las mujeres frente a los crímenes de guerra y la violencia y su participación efectiva en los procesos de paz.

4.1. Las mujeres tienen el mismo acceso a la justicia que los hombres en todos los casos. El Gobierno ha nombrado a un grupo de juezas para los tribunales federales y locales, y alienta a las mujeres a trabajar como abogadas o asesoras jurídicas mediante la organización de cursos anuales de capacitación por parte del Ministerio de Justicia que atraen a abogadas, asesoras jurídicas y licenciadas universitarias en Derecho. La formación incluye el estudio de todas las leyes civiles, penales y procesales relacionadas con los litigios y los derechos humanos. La tendencia a los procedimientos judiciales electrónicos está mejorando el acceso de las mujeres a la justicia en cualquier parte del país, ya sean ciudades, pueblos o zonas remotas, donde todos los servicios judiciales se prestan, y la presentación de demandas se realiza, a través de los sitios web del tribunal y del Ministerio de Justicia. Existe un enlace específico para recibir las demandas.

4.2. La legislación nacional ha contribuido a la prevención y protección de los derechos de las víctimas del maltrato en el hogar poniendo a su disposición canales y medidas prácticas para garantizar que las víctimas tengan un fácil acceso a la justicia y a la reparación. El Ministerio del Interior ha creado un Departamento de Derechos Humanos con una subdivisión dedicada a proteger a las mujeres y los niños, que hace un seguimiento y presenta informes sobre la violencia doméstica y familiar. Entre otros órganos competentes cabe citar el Centro de Protección de la Infancia del Ministerio del Interior, el Departamento para la protección de las mujeres y los niños del Departamento General de Derechos Humanos de la Jefatura de Policía de Dubái, la Oficina de Derechos Humanos de la Jefatura General de Policía de Abu Dabi y el Departamento Federal de Centros de Apoyo Social, responsable de los centros de apoyo social a nivel de jefatura general de la policía y de las comisarías a nivel de jefatura de policía. Estos órganos se ocupan de estos casos y responden con prontitud y rapidez a las peticiones de ayuda.

4.3. El Ministerio del Interior ha adoptado una serie de medidas para garantizar que las mujeres conozcan sus derechos. Las reclusas de las instituciones penitenciarias y los correccionales reciben todos los servicios y la atención necesarios. Se organizan conferencias, talleres, seminarios, charlas, actos y cursos de capacitación. Las medidas adoptadas son las siguientes:

- Toda reclusa tiene derecho a unas condiciones especiales consistentes en que las personas a cargo de la institución, en lo que respecta a la vigilancia y los trabajos de servicio, sean mujeres; que la institución esté supervisada por asistentes sociales y psicólogas. La ejecución de la pena de restricción de libertad para las mujeres embarazadas puede posponerse hasta que den a luz y pasen tres meses tras el parto. Las reclusas embarazadas tienen derecho a ser eximidas de trabajar en la institución, deben recibir la atención médica necesaria en términos de alimento y descanso, deben ser trasladadas al hospital a medida que se acerca la fecha del parto y pueden tener con ellas al recién nacido hasta que cumpla 2 años o entregarlo a la persona de su elección que tenga derecho a su custodia. En caso de que no exista esta persona, el niño se deja al cuidado de una institución, informando a la madre de su paradero y facilitando las visitas. En el certificado de nacimiento del niño no se indicará que el niño ha nacido en una institución penitenciaria o en un hospital perteneciente a esta, y tampoco la situación de encarcelamiento de la madre. Las instituciones penitenciarias y los correccionales proporcionan a los hijos de las reclusas todos los bienes y servicios que necesitan, incluyendo a los niños que vinieron con sus madres y a aquellos nacidos mientras sus madres cumplen condena. Además, hay mujeres pediatras encargadas de velar por su salud en todos los aspectos.
- El Comité de Inspección Periódica de las instituciones penitenciarias y los correccionales se encarga de garantizar que cumplen las normas mínimas estándar para el tratamiento de las internaos, además de velar por la aplicación de las normas de seguridad y salud ocupacional en las instituciones.
- Se han organizado las siguientes conferencias, talleres, seminarios, charlas, actos y cursos de capacitación:
  - Se han organizado seis conferencias, seminarios, talleres y reuniones para un total de 173 participantes y 50 empleadores, en los que se han tratado las cuestiones que afectan a las mujeres con discapacidad y los mecanismos para empoderar a las mujeres y eliminar la discriminación racial, reducir la violencia contra las mujeres y lograr que las mujeres conozcan y hagan valer sus derechos.
  - Se han celebrado siete conferencias para un total de 1.220 participantes, en las que se han abordado temas como el reparto equitativo de las cargas

domésticas y las presiones laborales y los derechos de las mujeres en la Ley del Estatuto Personal.

- Se han impartido 14 cursos de capacitación para un total de 408 participantes sobre los derechos y las obligaciones de las mujeres trabajadoras, la capacitación de las mujeres directivas y el empoderamiento positivo de las mujeres.
- Se han celebrado 337 reuniones de sensibilización para 22.665 participantes, en las que se han tratado los derechos y las obligaciones de las mujeres trabajadoras y el papel de las mujeres emiratíes en el mantenimiento de la seguridad del país.
- Se han organizado cuatro eventos y festivales en torno a la mujer, para un total de 2.066 participantes, en los que se han celebrado la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Día Internacional de la Mujer y el Día de la Mujer Emirati.
- El Ministerio del Interior ha participado en numerosas visitas para conocer las mejores prácticas y su aplicación en los ámbitos laboral, del empoderamiento de las mujeres y de la protección de sus derechos. Ha participado en el taller de presentación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, en un curso de capacitación sobre el género en las operaciones de paz y en el debate convocado por la Unión General de Mujeres en Abu Dabi concerniente a los resultados de una encuesta sobre la realidad de las mujeres con discapacidad en los Emiratos Árabes Unidos.
- El Ministerio ha implantado muchos teléfonos gratuitos, líneas directas, sistemas y aplicaciones electrónicas y redes de medios sociales para recibir denuncias y comunicaciones, que se tratan con total transparencia y absoluta confidencialidad. Las denuncias de violencia doméstica se transmiten a investigadores y especialistas.
- A finales de 2019 se promulgó el Decreto Ley Federal núm. 10 (2019) relativo a la protección frente a la violencia doméstica, que tipifica como delito la violencia contra la mujer.

4.4. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es una de las tres prioridades fijadas en la política de ayuda exterior de los Emiratos Árabes Unidos para 2017-2021 y es una esfera de interés estratégico para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de los Emiratos Árabes Unidos. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos cree que las mujeres y las niñas, como impulsoras del cambio positivo, tienen la capacidad de transformar las sociedades para mejor y, sobre esta base, se compromete a promover el papel de la mujer en todos los ámbitos de decisión, en particular de las siguientes formas:

- Los Emiratos Árabes Unidos apoyan el papel de las mujeres en el mantenimiento de la paz. El país es miembro fundador de la Red de Puntos Focales sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad y participó en la adopción de la resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. Es también un inversionista internacional en ese ámbito, con más de 2.000 millones de dólares invertidos en 113 países y destinados a poner en marcha programas relacionados con la protección y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
- La estrategia de ayuda externa de los Emiratos Árabes Unidos se centra en el empoderamiento de las mujeres y las niñas a nivel mundial. Los Emiratos Árabes Unidos se comprometen a aumentar el porcentaje de ayuda externa asignado al empoderamiento y la protección de las mujeres y las niñas, de forma que suponga una alta proporción de todos los fondos. Los Emiratos Árabes

Unidos consideran que este objetivo, que incluye la igualdad de género y el empoderamiento y la protección de las mujeres y las niñas, es coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

5. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/ARE/CO/2-3, párr. 18 a) a c)), sírvanse proporcionar información detallada sobre el mandato, el estatuto y la autoridad de la Unión General de Mujeres y sobre su relación con los ministerios y las instituciones de mujeres pertinentes. Faciliten también información sobre los recursos humanos, técnicos y financieros que se asignan en el presupuesto nacional a la Unión General de Mujeres. Sírvanse describir el impacto de la aplicación de la estrategia nacional para el empoderamiento de las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos para el período 2015-2021 en los derechos de las mujeres y el nivel de participación de la sociedad civil en la preparación, aplicación y evaluación de planes (párr. 10)<sup>1</sup>, en consonancia con la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Indiquen si la presupuestación con perspectiva de género es obligatoria para todos los departamentos gubernamentales y si se han definido valores de referencia presupuestarios específicos. Proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

5.1. Con respecto a la primera parte de la pregunta, relativa al mandato, el estatuto y la autoridad de la Unión General de Mujeres y su relación con los ministerios e instituciones de mujeres pertinentes:

- La Unión General de Mujeres se creó el 27 de agosto de 1975 a instancias de Su Alteza la Jequesa Fatima bint Mubarak como el mecanismo nacional para promover el adelanto y el empoderamiento de las mujeres en los Emiratos Árabes Unidos. Es la organización oficial que apoya los esfuerzos del Gobierno en el ámbito de las cuestiones relativas a la mujer en los foros locales, regionales e internacionales con el objetivo de empoderar y apoyar a las mujeres emiratíes y aumentar su participación en el proceso del desarrollo sostenible por todos los medios posibles a niveles local, regional e internacional.
- La Unión General de Mujeres trabaja constantemente para adoptar políticas, desarrollar planes y programas y emprender iniciativas que contribuyan a fortalecer el papel de la mujer, desarrollar sus capacidades y eliminar las dificultades para su participación en todos los ámbitos de la vida. El objetivo es asegurar que las mujeres ocupan su lugar como precursoras en todos los foros nacionales, regionales e internacionales, y lograr estándares de excelencia mundial a través de asociaciones sobresalientes, altas competencias y servicios basados en las mejores prácticas. A tal fin, la Unión trabaja con todos los sectores de la sociedad, incluidas las personas y las instituciones, para crear capacidad y hacerles partícipes del apoyo al empoderamiento de las mujeres. La Unión General de Mujeres adopta un enfoque participativo en su trabajo con sus asociaciones gubernamentales constitutivas (Dubai Women's Association, Sharjah Women's Union, Umm Al Moumineen Association y Nahdah Women's Association). Este enfoque pone de relieve la importancia de los esfuerzos concertados para fortalecer el papel de la mujer en todas las esferas.

---

<sup>1</sup> Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo se refieren al cuarto informe periódico del Estado parte.

- Los Emiratos Árabes Unidos publicaron la estrategia nacional para el adelanto de la mujer en 2002 y la actualizaron para el período comprendido entre 2015 y 2021. La estrategia proporciona un marco de referencia para que las instituciones gubernamentales federales y locales, las instituciones de la sociedad civil y el sector privado emprendan iniciativas en apoyo del empoderamiento de las mujeres. Es un programa nacional orientado a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las instituciones gubernamentales y la adopción de políticas y mecanismos apropiados para promover los derechos de las mujeres e integrar de forma efectiva sus necesidades de desarrollo en los planes y estrategias del Gobierno. Los objetivos de la Unión General de Mujeres son:
  - Contribuir a la formulación de políticas relativas a las mujeres
  - Examinar las políticas públicas relativas a la mujer, proponer las enmiendas necesarias con miras a empoderar a la mujer, establecer prioridades, planes e iniciativas, y participar en la elaboración de planes nacionales de desarrollo sostenible para todos los sectores que tengan un impacto en las cuestiones de la mujer
  - Desarrollar las capacidades de las mujeres y sus habilidades para que puedan participar activamente en el desarrollo sostenible, contribuyendo a su integración en todos los ámbitos y a todos los niveles
  - Realizar investigaciones y estudios especializados en temas relacionados con la mujer
  - Revisar y proponer la modificación de las leyes relativas a la mujer
  - Representar al Gobierno en los foros regionales e internacionales sobre la mujer.
- Con respecto a la relación de la Unión General de Mujeres con los ministerios e instituciones de mujeres pertinentes:
  - Desde su creación, la Unión General de Mujeres ha trabajado con las instituciones gubernamentales federales y locales y con las instituciones de la sociedad civil para incorporar las necesidades de desarrollo de las mujeres a través de dos planes estratégicos, el primero para el período 2002-2014 y el segundo para el período 2015-2021, que se encuentran entre las iniciativas más importantes emprendidas por la Unión General de Mujeres y que proporcionan un marco de referencia para las instituciones gubernamentales federales y locales, las instituciones de la sociedad civil y el sector privado a la hora de poner en marcha iniciativas de apoyo al empoderamiento de las mujeres. Estos planes estratégicos consisten en un programa nacional orientado a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las instituciones gubernamentales y la adopción de políticas y mecanismos apropiados para promover los derechos de las mujeres e integrar de forma efectiva sus necesidades de desarrollo en los planes y estrategias del Gobierno. Las mujeres emiratíes han adquirido merecidamente muchos derechos y han conseguido logros que las han convertido en un modelo árabe y mundial a seguir.
- En lo que respecta a la presupuestación con perspectiva de género, los Emiratos Árabes Unidos están trabajando con el Ministerio de Economía y el Fondo Monetario Internacional para garantizar el equilibrio de género en el presupuesto nacional. El objetivo es promover el equilibrio de género a nivel mundial introduciendo y aplicando las mejores normas y prácticas mundiales.

5.2. A mediados de diciembre de 2020, el Consejo de Ministros estableció el Comité Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. El 20 de abril de 2021, el Consejo Nacional Federal debatió y aprobó el proyecto de ley en su décima sesión. La Ley Federal núm. 12 (2021) sobre el Comité Nacional de Derechos Humanos fue después aprobada y publicada en el Boletín Oficial.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

6. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas en que las mujeres siguen infrarrepresentadas o desfavorecidas, especialmente en la vida política y pública, la educación y el empleo.

6.1. En los últimos cinco años se han adoptado muchas decisiones y se han promulgado decretos sobre el empoderamiento de las mujeres; cabe citar los siguientes:

- Una decisión vinculante relativa a la cuota de representación femenina del 50 % en el Consejo Nacional Federal (Parlamento) y el derecho de las mujeres a votar y presentarse como candidatas.
- Una decisión vinculante sobre la representación de las mujeres en los consejos de administración de los mercados financieros y los organismos gubernamentales.
- El Decreto Ley Federal núm. 6 (2020) por el que se modifica la Ley del Trabajo con el siguiente texto para el artículo 32: “Las mujeres recibirán el mismo salario que los hombres si realizan el mismo trabajo o un trabajo de igual valor”; una decisión relativa a la igualdad de sueldos y salarios para hombres y mujeres en el sector privado.
- Una decisión del Banco Central relativa a la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los préstamos, los créditos y todas las operaciones bancarias.
- Una decisión sobre la representación de las mujeres en la judicatura.

### **Estereotipos discriminatorios y prácticas nocivas**

7. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad y sus efectos, entre ellas los programas de sensibilización y educación y las campañas en los medios de comunicación para transmitir imágenes positivas de las mujeres como participantes activas en la vida económica, social y política. Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de género discriminatorios, las representaciones negativas de las mujeres y todas las formas de cosificación de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad y sus resultados. Indiquen también las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento efectivo de la edad mínima para contraer matrimonio, fijada en 18 años, eliminar las excepciones, también en los matrimonios religiosos, y prohibir la poligamia, de conformidad con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas.

7.1. La Ley de Estatuto Personal ha sido modificada para garantizar la igualdad en las funciones maritales y los derechos de los cónyuges en la relación familiar, así como para fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años.

7.2. El 9 de noviembre de 2020, ONU-Mujeres emprendió una iniciativa orientada a ampliar la representación de mujeres y hombres en las funciones no tradicionales, así como a empoderar a las mujeres y fortalecer la igualdad de género. Es la primera iniciativa de este tipo en Oriente Medio y la sexta en el mundo. La iniciativa se puso en marcha en los Emiratos Árabes Unidos con el apoyo de la Unión General de Mujeres, en cooperación con siete empresas nacionales y mundiales, creadores de medios de comunicación de los Emiratos Árabes Unidos y el principal festival de creatividad de la región de Oriente Medio y el Norte de África. Estos actores se unieron para empoderar a las mujeres de todos los orígenes, etnias y culturas con el fin de construir un mundo basado en la igualdad de género. La iniciativa, cuyo objetivo es cambiar los estereotipos en la publicidad, constituye una base intelectual y práctica para la eliminación de los nocivos estereotipos de género en todas las plataformas de contenido de los medios de comunicación.

8. De conformidad con la recomendación general núm. 31 y la observación general núm. 18, aprobadas de manera conjunta, sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para erradicar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la poligamia, en el Estado parte, entre otras cosas promoviendo cambios de actitud, en particular en las zonas rurales.

8.1. Con respecto a las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para erradicar las prácticas nocivas, estos procedimientos no se realizan en los centros médicos ni en los hospitales. No se han denunciado entre los miembros de la sociedad y no se ha recibido ninguna queja al respecto. Esa práctica tradicional ha desaparecido como consecuencia del progreso sociocultural.

### **Violencia de género contra la mujer**

9. De conformidad con la recomendación general núm. 35 (2017) del Comité, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

a) Medidas adoptadas para derogar el artículo 356 del Código Penal y liberar sin demora a las mujeres y niñas condenadas por el delito de *zina*, especialmente las mujeres extranjeras víctimas de la violencia y los abusos sexuales;

b) Número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas y penas impuestas en virtud del Decreto Ley Federal núm. 10 (2019), relativo a la protección contra la violencia doméstica (párr. 42), desglosados por edad y relación entre el autor y la víctima;

c) Medidas adoptadas para poner fin a todas las formas de violencia de género contra la mujer, incluida la violencia física, psicológica y doméstica, la violación conyugal, los delitos contra el honor, la violencia en línea y el acoso sexual;

d) Medidas adoptadas para asignar recursos humanos, financieros y técnicos suficientes a la prevención, investigación, sanción y reparación, así como las adoptadas para poner fin a la impunidad en los casos de violencia de género contra la mujer;

e) Programas de desarrollo de la capacidad ofrecidos a la judicatura, los agentes de policía y otros agentes de la autoridad en lo que respecta a la aplicación del Decreto Ley Federal núm. 10 (2019).

## Respuestas:

9 a) El Decreto Ley Federal núm. 15 (2020) modifica algunas disposiciones del Código Penal promulgado en la Ley núm. 3 (1987). Una de estas disposiciones es el artículo 356. Se deroga el delito de actos indecentes consentidos; la tipificación abarca ahora solo los actos indecentes consentidos que impliquen engaño, amenaza o coacción, o los casos en que la víctima sea un niño o una persona incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su falta de entendimiento causada por una discapacidad mental. También se deroga el artículo 334 del Código Penal, que permitía la indulgencia en los casos de asesinato o agresión física relacionados con delitos de honor. El artículo 359 tipifica como delito el hecho de someter a las mujeres a un discurso o a cualquier actuación en una vía pública o en un lugar muy frecuentado, es decir, un lugar accesible al público. Esta disposición protege a las mujeres frente a la intimidación y el abuso mediante palabras o gestos explícitos.

9 b) El Gobierno ha promulgado la Ley Federal núm. 10 (2019) relativa a la protección contra la violencia doméstica. La Ley establece medidas para hacer frente a la violencia doméstica sobre cualquier miembro de la familia, especialmente las mujeres y los niños, en cualquier forma (violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica).

9 c) El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha adoptado una política de protección de la familia destinada a fortalecer un tejido social que pueda proteger a los miembros de la familia y salvaguardar la integridad y los derechos de la misma, y así reforzar el papel de la familia y su participación efectiva en el desarrollo social. Esta política especifica seis formas de violencia doméstica, incluida la violencia sexual. Las medidas de protección e intervención incluyen un mecanismo armonizado para presentar y recibir denuncias, evaluar el impacto y garantizar una respuesta rápida a nivel gubernamental; la formulación y aplicación de una guía de normas y mejores prácticas para la prevención primaria; la creación y modificación de las estructuras administrativas de los organismos competentes, como los tribunales, las fiscalías y los hospitales, para incluir unidades de protección dotadas de especialistas en protección, es decir, trabajadores sociales y psicólogos; la creación de un centro especializado para recibir y acoger a las víctimas, prestar los servicios necesarios y poner en marcha un plan de respuesta adecuado para ayudar a cada víctima a resolver sus problemas.

9 d) El 3 de abril de 2001, la Unión General de Mujeres estableció una nueva oficina de encuentro familiar, cuyo objetivo es proporcionar un ambiente adecuado para que los niños se reúnan con sus parientes en familias que sufren disputas o conflictos. La oficina se creó a instancias de Su Alteza la Jequesa Fatima bint Mubarak, que está comprometida a garantizar que los ciudadanos de los Emiratos Árabes Unidos disfruten de estabilidad familiar y psicológica y, por tanto, de una educación adecuada. Su Alteza ordenó que la sede de la Unión General de Mujeres fuera el lugar donde los niños se reunieran con sus familias a fin de evitar los efectos negativos de verse en comisarías de policía o en otros lugares. Esto facilita el encuentro de los niños con sus padres y madres, y la coordinación de las oficinas competentes para ello. La Oficina también brinda asesoramiento familiar. En la actualidad, cuenta con cuatro centros de visitas para los niños acogidos. Estos centros son importantes porque ejecutan las decisiones de los tribunales de familia de la circunscripción judicial competente en materia de visitas a los niños nacionales y residentes en régimen de acogida. Entre su personal se encuentran expertos y funcionarios especializados en mitigar los efectos negativos sobre los niños acogidos y sus madres.

9 e) El Ministerio del Interior ha adoptado las siguientes medidas para desarrollar la capacidad del personal que recibe e interactúa con las víctimas, a fin de que puedan proporcionar los mejores estándares de atención en consonancia con las

circunstancias y la necesidad de privacidad; fortalecer la capacidad de las víctimas de la violencia doméstica para hacer frente a los desafíos y las presiones sociales al abordar sus problemas en cada etapa; proporcionar servicios de orientación y asesoramiento de apoyo; y poner en marcha programas de prevención y tratamiento y campañas de sensibilización:

- Organización de cursos de capacitación y de una reunión de diálogo para mujeres agentes de policía de alto nivel con el título “Poner fin a la violencia contra las mujeres”.
- Organización de diversas actividades, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, en relación con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Proporción de alojamiento para mujeres víctimas y testigos y recepción de todas las víctimas de delitos de violencia doméstica.
- Mayor capacitación de los investigadores e investigadoras que trabajan en las comisarías de policía y los centros de apoyo social en cuanto a la investigación de los delitos de violencia doméstica.
- Conclusión de un acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales para la cooperación conjunta en la resolución de problemas relacionados con la violencia contra las mujeres.
- Organización de varios cursos para abordar las tendencias sociales relacionadas con la violencia doméstica, entre ellos:
  - Un curso sobre la investigación de los delitos de violencia o agresión contra los niños.
  - Un curso sobre el tratamiento de los problemas de violencia doméstica.
  - Dos cursos sobre la protección frente a la violencia.
- Puesta en marcha de iniciativas de sensibilización para los trabajadores sociales especializados, con el fin de mejorar sus competencias en el apoyo a las víctimas y en el apoyo familiar y social. Por ejemplo, la iniciativa “Cultura en apoyo de una sociedad segura” y una iniciativa titulada “Juventud informada y nación segura”, cuyo objetivo es abordar los problemas sociales relacionados con la violencia en el hogar.
- Participación en un debate radiofónico para el programa *Aman ya baladi* sobre protección policial para las víctimas de delitos.

10. Sírvanse indicar si los actos de violencia de género contra la mujer son objeto de enjuiciamiento *ex officio*, incluidos los casos en que se retire la denuncia o la víctima no testifique ante el tribunal, y cómo se garantiza que la víctima no sea enjuiciada y se mantenga la confidencialidad de los procedimientos. Indiquen las medidas adoptadas para lograr que:

- a) Las órdenes de alejamiento se emitan de inmediato y se vigilen y apliquen eficazmente en los casos de violencia doméstica;
- b) Se cree un entorno propicio para alentar a las víctimas a denunciar los incidentes de violencia doméstica y se informe a las víctimas de la importancia de obtener una orden de alejamiento permanente y no retirar su denuncia tras reconciliarse con el autor;
- c) Se eliminen los prejuicios de género, los estereotipos discriminatorios, las actitudes patriarcales y las creencias sobre la culpabilización de las víctimas entre la judicatura, los agentes de policía, los dirigentes religiosos y tradicionales, los

docentes y los profesionales de la salud, y se sensibilice a esas personas sobre los riesgos específicos y las necesidades de protección de las mujeres que encabezan una familia, las mujeres y niñas que trabajan en el servicio doméstico, las mujeres y niñas migrantes y las mujeres y niñas con discapacidad;

d) Las víctimas de la violencia de género contra la mujer dispongan de servicios de apoyo, centros de acogida, asistencia médica y jurídica, asistencia psicosocial y reparaciones;

e) Los niveles de financiación de los servicios de apoyo a las víctimas con cargo al presupuesto del Estado sean suficientes, especialmente en las zonas rurales y remotas.

10.1. El Ministerio del Interior ha adoptado las siguientes medidas para proteger los derechos de las víctimas de la violencia doméstica:

- La adopción de algunos mecanismos para recibir denuncias y declaraciones sobre los derechos de las víctimas de violencia doméstica, tales como:
  - Las víctimas que no pueden desplazarse al centro son ayudadas mediante vehículos civiles y se les facilita el acceso a trabajadores sociales y psicólogos.
  - Activar la iniciativa de los consejos de víctimas en colaboración con el Departamento de Consejos de Víctimas del Emirato de Sharja para atender los casos acontecidos de noche.
  - Se han creado oficinas de derechos de las víctimas en los centros de servicios sociales y en las comisarías de policía.

Los centros de servicios sociales dependientes del Ministerio del Interior se centran en la movilización inmediata, respondiendo rápidamente a las peticiones de ayuda y permaneciendo con la víctima para aliviar su miedo. Al interactuar con las víctimas de la violencia doméstica, se valora la gravedad del caso: se evalúa la magnitud del maltrato y las heridas, y se buscan opciones de tratamiento. En esta etapa se tranquiliza a la víctima y se le ofrece apoyo psicológico y social. Una vez que se ha estabilizado y ha disminuido su pánico, se recoge la información necesaria y se examina la situación reuniéndose con las personas implicadas, aclarando los hechos del caso y recopilando la información necesaria. A partir de ahí, se puede resolver el problema y hacer un seguimiento o remitirlo a los organismos judiciales.

10.2. Los centros para la contratación y el empleo de los trabajadores domésticos (Tadbeer) tienen la obligación de recibir a las trabajadoras domésticas que recurren a ellos tras haber sido objeto de violencia o abuso por parte de los empleadores, proporcionándoles el apoyo necesario de refugio y alimentos y ayudándolas a encontrar un empleo alternativo si es necesario. Los centros Tadbeer también tienen la obligación de impartir cursos de sensibilización para las empleadas domésticas expatriadas tan pronto como llegan al país y antes de comenzar a trabajar, para que conozcan sus derechos legales, incluido el derecho a la protección contra cualquier forma de discriminación o violencia. También se les informa sobre los diversos canales que ofrece el Gobierno para recibir denuncias y ofrecer refugio, ya sea por teléfono, por medios electrónicos o en persona, y ya sea a través del Ministerio de Recursos Humanos o de otras instituciones gubernamentales. Todos estos canales ofrecen la confidencialidad necesaria para proteger a la víctima. Asimismo, se ha elaborado una guía para todos los empleadores y los trabajadores con el fin de dar a conocer los derechos y obligaciones de ambas partes, en especial en lo que respecta a la discriminación y el acoso. La guía está disponible en todos los centros Tadbeer, que tienen la obligación de mostrar o entregar una copia a los empleadores cuando contratan a un trabajador doméstico.

## Trata y prostitución

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y las niñas víctimas de la trata y para modificar cualquier legislación que pueda considerar a las víctimas como mujeres que mantienen relaciones sexuales consentidas fuera del matrimonio, lo que se castiga con la privación de libertad en el Estado parte. Indiquen el número de mujeres y niñas identificadas como víctimas de la trata y los servicios de rehabilitación y reintegración que se les prestaron, de conformidad con la recomendación general núm. 38 (2020) del Comité, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para dismantelar las redes de turismo sexual e investigar las denuncias de tráfico de órganos que afectan a mujeres y niñas. Informen sobre los avances que se van realizando y las medidas adoptadas con miras a dismantelar el sistema de *kafala* y garantizar que los trabajadores migrantes puedan entrar en el país, residir en él y salir de él y cambiar de empleador sin depender de un empleador o empresa en particular. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso y datos sobre el número de procesamientos y condenas conexos en los dos últimos años.

11.1. Medidas adoptadas por la Fiscalía para proteger a las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la trata de personas:

- Se han habilitado lugares específicos para la toma de declaración de las mujeres por parte de la Fiscalía con el fin de proteger su intimidad. Se han dispuesto también zonas de juego en caso de que la víctima sea un niño o haya acudido con él.
- Solamente se toma declaración a la víctima si está preparada para ello.
- La policía cuando recoge pruebas, el fiscal cuando investiga y los tribunales cuando dirigen el juicio adoptan las siguientes medidas:
  - Informar a la víctima de sus derechos legales en un idioma que comprenda, dándole la oportunidad de expresar sus necesidades legales y sociales;
  - Ofrecer a la víctima tratamiento psicológico o físico por parte de cualquier médico, si se constata que lo necesita, y enviarla a un centro de rehabilitación física o psicológica si es necesario;
  - Trasladar a la víctima al Centro de Atención Humanitaria y de Refugio de Abu Dabi;
  - La víctima puede permanecer en el país si la investigación o el juicio lo requieren;
  - El tribunal puede asignarle un abogado, a petición de ella, y el tribunal abonará sus honorarios.
- Las víctimas de la trata están exentas de las costas de una demanda civil para reclamar una indemnización por los daños resultantes de la explotación en los delitos de trata de personas.

11.2. Con respecto a las relaciones sexuales consentidas fuera del matrimonio:

El 27 de septiembre de 2020 se promulgó el Decreto Ley Federal núm. 14 (2020), que se publicó en el número 687 del Boletín Oficial con fecha 30 de septiembre de 2020. Entre sus enmiendas se establece que, habida cuenta de los nuevos cambios sociales, la ley ya no criminaliza la actividad sexual consentida. Sin embargo, las relaciones sexuales

consentidas se castigan por ley si la víctima, hombre o mujer, es menor de 14 años, si se ve privada de su voluntad debido a su corta edad, enajenación o discapacidad mental, o si el delincuente es pariente en primer grado de la víctima, es responsable de su educación o cuidado habitual o tiene autoridad sobre una víctima que es menor de edad. Los tribunales han pronunciado un veredicto de no culpabilidad, absolviendo a todas las mujeres que habían sido demandadas con anterioridad a la enmienda del Código Penal. Las sentencias se dictaron de conformidad con el principio de la ley más favorable consagrado en el artículo 13 del Código Penal, que dispone que, si después de la comisión de un delito pero antes de que se dicte sentencia se aprueba una ley más favorable al acusado, esta se aplicará con exclusión de las demás leyes (...). Cuando se haya dictado sentencia firme, se suspenderá su ejecución y se anulará cualquier efecto jurídico derivado de la misma, de acuerdo con otra disposición del artículo 13 del Código Penal, que prevé que si después de dictada una sentencia firme se aprobara una ley que despenalizara la acción u omisión de la que fue declarado culpable el acusado, se suspenderá la ejecución de la sentencia y se anularán sus efectos.

11.3. El Gobierno ha creado centros e institutos en los que se proporciona atención y refugio de forma profesional, a saber, el Centro de Atención Humanitaria y de Refugio de Abu Dabi, la Fundación de Dubái para las Mujeres y los Niños y el Centro de acogida Aman para las Mujeres y los Niños. Estas entidades acogen a todas las víctimas de la trata de personas de todo el país. Ponen en marcha varios programas destinados a prestar todas las formas necesarias de apoyo a las víctimas de forma rápida y justa, sin discriminación por motivos de raza o género. Desde el momento en que son acogidas hasta su salida, las víctimas de la trata de personas reciben un paquete de servicios de las embajadas de sus países y de los lugares de culto, ya sea directamente o a través de las fuerzas del orden. Una de las iniciativas más importantes de apoyo a las víctimas es el Fondo de Apoyo a las Víctimas de la Trata de Personas, creado en virtud de la decisión núm. 32/7 (2014) del Comité Nacional. En 2020, el Comité Nacional pudo destinar 143.500 dirhams de los Emiratos Árabes Unidos a las víctimas de la trata que se encontraban en los centros e instituciones del país que les proporcionan atención y refugio, lo que eleva el importe total de la asistencia proporcionada por este Fondo desde su creación a 1.113.700 dirhams, es decir, más de 300.000 dólares de los Estados Unidos.

11.4. Las decisiones núms. 765 (2015) y 766 (2015) del Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización abordan la cuestión de las restricciones a la libertad de los trabajadores y las trabajadoras para trasladarse de una entidad a otra. Permiten a los trabajadores poner fin a su relación laboral y trasladarse a una nueva entidad de acuerdo con parámetros específicos, y establecen medidas para que los trabajadores reciban un nuevo permiso de trabajo para el nuevo empleador, una vez finalizada la relación contractual entre ambas partes. En virtud de estas decisiones, los trabajadores tienen ahora derecho a poner fin a su relación laboral y abandonar el país cuando lo deseen.

11.5. La Ley Federal núm. 1 (2015) modifica determinadas disposiciones de la Ley Federal núm. 51 (2006) relativa a la prevención de la trata de personas. La mayoría de las enmiendas tienen por objeto ofrecer garantías adicionales a las víctimas, de conformidad con el artículo 1 bis. En virtud de las enmiendas, las víctimas no pueden ser consideradas ni civil ni penalmente responsables de ninguno de los delitos establecidos en la Ley Federal relativa a la prevención de la trata de personas cuando esos delitos sean consecuencia o estén directamente relacionados con el hecho de que la persona sea víctima de un delito. Este principio se recoge en el artículo 11, 1 bis de la Ley Federal núm. 1 (2015) que modifica determinadas disposiciones de la Ley

Federal núm. 51 (2006). Al estar consagrada en la ley federal, esta disposición debe aplicarse de manera efectiva: es vinculante para todos los organismos y autoridades que se ocupan de las víctimas en el país, incluidas las fuerzas del orden, las fiscalías, el poder judicial o cualquier otro organismo. La disposición establece que no se responsabilizará penal o civilmente a nadie que haya sido obligado a realizar actividades ilícitas. Un ejemplo sería el de una víctima que fue instruida, en contra de su voluntad, para supervisar y administrar el lugar donde se cometió el delito de trata de personas. Aunque ese acto forme parte de los actos que constituyen el delito de trata de personas, la disposición legal exige que esa persona no sea considerada responsable penal o civilmente. Del mismo modo, no se responsabilizará civil ni penalmente a quien haya realizado un acto ilícito como consecuencia directa de haber sido víctima de la trata de personas. Un ejemplo sería alguien que haya cometido el delito de prostitución, que está castigado por la legislación nacional, si ese acto estaba directamente relacionado con su condición de víctima del delito.

12. Sírvanse aclarar si las mujeres que ejercen la prostitución en el Estado parte están sujetas a multas administrativas o sanciones penales. Describan las medidas adoptadas con los siguientes fines:

- a) Desalentar la demanda de prostitución;
- b) Garantizar a las mujeres que ejercen la prostitución el acceso a la atención de la salud, incluidos el análisis y el tratamiento del VIH, y a anticonceptivos modernos, incluidos los preservativos, y ofrecerles programas de ayuda y oportunidades de ingresos alternativos para que abandonen la prostitución;
- c) Atacar las causas fundamentales de la explotación de las mujeres en la prostitución y su estigmatización.

### **Participación en la vida política y pública**

13. Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre la extensión de la mayor representación de las mujeres en la esfera política a todos los sectores públicos, en particular la judicatura, incluido el Tribunal Constitucional, la policía, los servicios públicos y el sector de la seguridad. Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a los factores que disuaden a las mujeres de participar en la vida política y pública, entre ellos su representación limitada en los puestos decisorios.

13.1. En la última remodelación ministerial de los Emiratos Árabes Unidos, en 2020, el número de mujeres en puestos ministeriales ascendió a nueve, es decir, el 28 %. Esas mujeres están a cargo de nuevas e importantes carteras. En los últimos años, una mujer ocupó la presidencia del Consejo Nacional Federal. Las mujeres emiratíes también ocupan cargos diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En 2019, 234 mujeres formaban parte del servicio diplomático y consular en la sede del Ministerio, y 42 trabajaban en el servicio diplomático en misiones extranjeras para los Emiratos Árabes Unidos. Hay siete mujeres embajadoras en el cuerpo diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En el Consejo Nacional Federal hay una paridad del 50-50 entre hombres y mujeres. Las mujeres representan el 51,35 % de los empleados en el sector público y el 57 % en el sector privado. Las mujeres representan el 24 % de los jueces en los Emiratos Árabes Unidos y el 46 % de los representantes de los jóvenes en los consejos de administración de las autoridades federales. En 2019, el 92 % del personal del sector educativo eran mujeres. En el sector de la salud, las mujeres representaban el 81 % de los médicos y asistentes médicos. Las mujeres representaban el 65% del personal en el sector de la información y la cultura; el 60 % en puestos de dirección y subdirección; el 51 % del personal en ingeniería y profesiones relacionadas con la ingeniería; y el 34 % de los científicos que trabajan en la sonda Hope (Misión Hope Mars).

**Nacionalidad**

14. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/ARE/CO/2-3, párr. 36), sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para seguir adaptando la legislación nacional a fin de conceder a las mujeres y los hombres de los Emiratos Árabes Unidos los mismos derechos de obtener, cambiar y conservar la nacionalidad y de transmitirla a sus hijos y cónyuges extranjeros. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación de las familias apátridas, incluidas las comunidades beduinas, y garantizar su derecho a una nacionalidad sin discriminación. Faciliten al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961.

14.1. En virtud del Decreto Ley Federal núm. 16 (2017), el Gobierno modificó la Ley Federal núm. 17 (1972) sobre nacionalidad y pasaportes. Se añadió un nuevo artículo 10 bis, que establece que podrá concederse la nacionalidad a los hijos varones y mujeres de una nacional casada con un hombre extranjero después de que haya transcurrido un período no inferior a seis años desde la fecha del nacimiento, siempre que la mujer haya disfrutado de la nacionalidad desde el momento del nacimiento hasta el momento de la solicitud de la ciudadanía, de acuerdo con las condiciones previstas en el reglamento de aplicación.

**Educación**

15. Sírvanse describir las medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, adoptadas para aumentar las tasas de escolarización y finalización de la enseñanza entre las niñas, incluidas las niñas migrantes y aquellas con discapacidad, en todos los niveles de educación, en particular en las zonas rurales y remotas. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para seguir potenciando el acceso de mujeres y niñas a ámbitos de estudio y profesiones no tradicionales, en particular ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, y tecnología de la información y las comunicaciones, y a la Universidad de Inteligencia Artificial Mohamed Bin Zayed. Indiquen también las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios de los planes de estudios. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados en la introducción de la educación inclusiva para mujeres y niñas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo. Informen sobre las medidas concretas adoptadas para aumentar las tasas de matriculación y de alfabetización entre las mujeres y las niñas en todos los niveles del sistema educativo. Indiquen las tasas de deserción escolar, desglosadas por sexo, raza, etnia, edad, situación socioeconómica y ubicación geográfica, así como las medidas que se están adoptando para hacer frente al problema. Proporcionen información sobre la educación sexual integral y adaptada por edades que se imparte en todos los niveles del sistema educativo.

15.1. Con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva, en especial para las niñas con discapacidad, el Ministerio de Desarrollo Comunitario ha conseguido integrar a los alumnos y alumnas con discapacidades auditivas en las escuelas generales. Esta medida se tomó en la convicción de que estos niños tienen derecho a recibir una educación integrada junto con sus compañeros. Los centros de rehabilitación públicos y privados para personas con necesidades especiales han dejado de matricular a niños y niñas con discapacidades auditivas. En su lugar, estos niños se matriculan directamente en la enseñanza general. Este paso completa las anteriores medidas de integración adoptadas para las personas con discapacidades físicas y visuales.

15.2. Las mujeres representan ahora el 56 % de los licenciados especializados en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas e innovación en las universidades públicas. Las mujeres representan el 55 % de los licenciados, el 41 % de los que han cursado un máster y el 48 % de los que han obtenido un doctorado.

15.3. La Ley Federal núm. 29 (2006) sobre los derechos de las personas con discapacidad, modificada por la Ley Federal núm. 14 (2009), establece que el Estado garantizará a las personas con necesidades especiales la igualdad de oportunidades de educación en todos los centros de enseñanza, formación profesional y educación de adultos y continua, ya sea en clases regulares o especiales. El plan de estudios se facilitará en lengua de signos, braille o por cualquier otro medio, según sea necesario. El Ministerio de Educación gestiona diversas instalaciones y programas de capacitación destinados a satisfacer las necesidades de los niños con discapacidad, sus padres y los maestros del jardín de infancia. Los programas incluyen orientación para tratar con personas con discapacidades visuales y auditivas, programas de identificación de talento, aprendizaje del lenguaje de signos y niños con trastornos del lenguaje. El Ministerio ha establecido programas de apoyo para hacer un seguimiento y evaluar los progresos realizados por los niños con necesidades especiales antes y después de su incorporación a la escuela. Estos centros prestan diversos servicios, como el diagnóstico personalizado de los alumnos con discapacidades o dificultades de aprendizaje, asesoramiento y ayuda a los padres para hacer frente a la situación del niño e indicaciones sobre dónde pueden recabar la ayuda apropiada para la enfermedad de su hijo.

15.4. En lo que respecta a las medidas concretas adoptadas para aumentar las tasas de matriculación y de alfabetización entre las mujeres y las niñas en todos los niveles del sistema educativo, las estadísticas que figuran a continuación sobre el número de estudiantes matriculados en 2020 muestran que hay más alumnas que alumnos en todos los emiratos del país. Las estadísticas también muestran el porcentaje de mujeres que se matriculan en la educación superior y en disciplinas no tradicionales y tecnológicas.

#### *Modalidad Escolar 2020*

<i>Solicitada</i>		<i>Continua</i>		<i>Sector privado</i>		<i>Sector público</i>		<i>Educación superior</i>		<i>Total</i>
<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Alumnos</i>	
3 782	4 553	10 910	13 965	58 952	54 864	168 455	158 524	86 521	51 680	<b>611 937</b>

#### **Empleo**

16. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reducir el desempleo entre las mujeres y facilitar su acceso al empleo formal, poner fin a la segregación ocupacional y cerrar la brecha salarial de género. Indiquen las medidas tomadas para ampliar la protección laboral y social a las mujeres que trabajan en la economía informal. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a buscar empleo en profesiones dominadas tradicionalmente por los hombres, como la ciencia, la tecnología, la inteligencia artificial y la ingeniería, y en puestos directivos, y proporcionen los datos estadísticos pertinentes. Suministren también información sobre las medidas adoptadas para incorporar una definición exhaustiva del acoso sexual en la legislación laboral del Estado parte, aplicable tanto al sector privado como al público, y para prever el acceso a recursos efectivos. Sírvanse facilitar información sobre el número de denuncias de discriminación y acoso sexual en el lugar de trabajo presentadas por mujeres y sus resultados, y sobre la eficacia de las inspecciones laborales y otros mecanismos de supervisión en el Estado parte.

Indiquen las reformas que el Estado parte está realizando para garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a los trabajadores del servicio doméstico (párrs. 86 a 88), en especial el número de inspecciones laborales de domicilios particulares y las multas impuestas a los empleadores abusivos. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que las madres jóvenes puedan volver a trabajar, entre otras cosas promoviendo modalidades de trabajo flexibles y el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, instalaciones adecuadas para el cuidado infantil e incentivos para los empleadores.

16.1. En cuanto a la reducción de la brecha salarial de género, se ha promulgado el Decreto Ley Federal núm. 6 (2020) que modifica la Ley Federal núm. 8 (1980) que regula las relaciones laborales. El artículo 1 del Decreto Ley establece la sustitución del texto del artículo 23 de la Ley por el siguiente: “Las mujeres tendrán la misma remuneración que los hombres por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor. Las normas para evaluar el trabajo de igual valor se establecerán en una decisión del Consejo de Ministros tras una recomendación del Ministro”.

16.2. Con respecto a las medidas adoptadas para ampliar la protección de las trabajadoras y su acceso al empleo, la legislación laboral y el Código Penal se han desarrollado de la siguiente manera para garantizar la eliminación de la discriminación laboral de las mujeres y la violencia de género, especialmente el acoso sexual:

- En virtud del Decreto Ley Federal núm. 6 (2019), se añadió un nuevo artículo 7 bis a la Ley del Trabajo, que prohíbe cualquier discriminación entre personas que debilite la igualdad de oportunidades o perjudique el acceso y la conservación del empleo y el disfrute de los derechos laborales. También se prohíbe la discriminación entre personas en puestos de trabajo que impliquen las mismas funciones laborales.
- También se añadió un nuevo artículo 30 bis para prohibir al empleador rescindir el empleo de la mujer trabajadora o advertirle de que será despedida a causa de su embarazo o durante este período. La terminación de la relación laboral en estos casos se considera arbitraria.
- El Decreto Ley deroga todas las disposiciones legales que prohibían el empleo de la mujer por la noche o en oficios perjudiciales para la salud y la moral, y da instrucciones al Ministro de Trabajo para que dicte una decisión ministerial que regule el empleo de las mujeres sin discriminación y les garantice la protección necesaria.
- En cuanto al acoso sexual, el Código Penal Federal fue modificado por el Decreto núm. 4 (2019). Se agregó un nuevo artículo 359 bis que define el acoso sexual como toda molestia reiterada e insistente a otras personas mediante actos, palabras o gestos tales que ofendan su pudor con el fin de provocar una respuesta a los deseos sexuales del autor o de otra persona.
- El Decreto establece que el acoso sexual es un delito al que se le debe imponer la pena prevista si el autor tiene autoridad laboral sobre la víctima. Esta pena va desde la prisión por un período no inferior a un año, en los casos ordinarios, hasta un período no inferior a dos años si el autor tiene autoridad laboral sobre la víctima, y/o una multa no inferior a 50.000 dirhams, frente a 10.000 dirhams en los demás casos.

- Del mismo modo, la Ley Federal núm. 10 (2017) relativa al trabajo doméstico prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social contra las trabajadoras domésticas y prohíbe el acoso sexual.
- Con respecto al reparto de funciones y responsabilidades entre las mujeres y los hombres, el Decreto Ley núm. 6 (2020) concede a los trabajadores varones un permiso de paternidad remunerado de cinco días laborables para el cuidado de su bebé. Esos días pueden tomarse hasta que el niño cumpla seis meses.
- En cuanto a las políticas del mercado de trabajo, el Gobierno ha adoptado un paquete de políticas activas del mercado de trabajo destinadas a aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Se ha creado una sección dentro del Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización para abordar el empleo de los nacionales de ambos sexos. Se ha puesto en marcha un mercado de trabajo virtual para facilitar la búsqueda de empleo a los no nacionales.
- Con el fin de crear oportunidades para las mujeres autónomas y mejorar su acceso a la financiación de proyectos, el Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización ha puesto en marcha un portal de ventanilla única para nacionales cualificados, que son la categoría menos representada en el mercado de trabajo del sector privado. El portal nacional de competencias está conectado a varios programas y servicios. Permite coordinarse con las empresas del sector público y privado y aprovechar su experiencia para la formación. El portal también incluye un paquete de incentivos para las empresas que lo utilicen para encontrar talento nacional.
- El Gobierno también ha adoptado la estrategia del aprendizaje permanente, un sistema integrado compartido y desarrollado por las autoridades gubernamentales federales y locales para poner en marcha una formación continua dirigida a potenciar las capacidades en el mercado de trabajo y garantizar que las competencias de los trabajadores estén en consonancia con las futuras necesidades del mercado laboral. Los sistemas del mercado de trabajo del Ministerio se utilizan para analizar la oferta y la demanda de mano de obra femenina en el siguiente período y para dirigir a las mujeres que buscan empleo a las oportunidades de formación y empleo en esos sectores y profesiones.
- El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos se esfuerza por frenar la segregación de género en el mercado de trabajo. Tiene una política de apoyo a las mujeres que buscan empleo en profesiones tradicionalmente dominadas por los hombres y de lucha contra las creencias sociales y culturales que podrían obstaculizar su progreso. Prueba de ello es que más de 150 mujeres ingenieras, expertas y técnicas -el 34 % del total- trabajan en la sonda orbital Hope que el país ha enviado a Marte.

16.3. En cuanto a las reformas que el Estado parte está llevando a cabo para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre los trabajadores domésticos, la decisión del Consejo de Ministros núm. 22 (2019), de 5 de marzo de 2019, contiene el reglamento de aplicación de la Ley Federal núm. 10 (2017) relativa a los trabajadores domésticos. El reglamento consagra los requisitos de autorización para las oficinas de contratación y los proveedores de garantías bancarias y seguros. Establece las obligaciones de la oficina de contratación antes de que el trabajador llegue al país y regula las horas de trabajo y las normas de seguridad y salud profesional. A través de una alianza público-privada, el Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización ha creado centros Tadbeer para ofrecer servicios integrales a los ciudadanos que deseen contratar y emplear a trabajadores domésticos.

**Salud**

17. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular en las zonas rurales y remotas. Con referencia a las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/ARE/CO/2-3, párr. 42 a) y b)), indiquen si en el Estado parte el aborto es legal, como mínimo en casos de violación, incesto, peligro para la vida o la salud de la embarazada o malformaciones graves del feto, y si está despenalizado en todos los demás casos. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres y las adolescentes al aborto seguro y a servicios posteriores al aborto. Faciliten información sobre la disponibilidad de educación sexual apropiada para cada edad en todos los niveles del sistema educativo, también en las zonas rurales y remotas.

18. Sírvanse indicar el porcentaje de mujeres y niñas que carecen de seguro médico en el Estado parte, entre otras cosas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Indiquen las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres y las niñas con discapacidad no sean internadas en instituciones de salud mental ni se les practique ninguna intervención médica sin su consentimiento libre, pleno e informado.

18.1. Hay centros de salud en todas las zonas remotas. Las pacientes son trasladadas a clínicas especializadas si así lo solicitan. El artículo 10 de la Ley núm. 13 (2020) de Salud Pública establece que el Ministerio y las autoridades sanitarias deben prestar servicios de salud familiar, incluidos los de salud reproductiva y atención materna, en particular durante el embarazo y el parto, el posparto y la lactancia. Los servicios de atención sanitaria en el país se prestan a todos los residentes sin distinción de género o lugar de residencia. En virtud de la Ley núm. 4 (2016) relativa a la responsabilidad médica, los médicos no pueden practicar un aborto ni prescribir un abortivo, excepto en los siguientes casos:

1. Si la continuación del embarazo supone un riesgo para la vida de la mujer embarazada, y bajo las siguientes condiciones:
  - a) No hay otra manera de salvar la vida de la mujer embarazada salvo el aborto;
  - b) El aborto debe ser realizado por un médico especializado en obstetricia y ginecología y con la aprobación del médico que trata la enfermedad que justifica el aborto.
  - c) Debe redactarse un informe, con conocimiento de los médicos intervinientes, en el que se indique que no ha sido posible un parto natural y se especifique el motivo del aborto. Este informe deberá ser firmado, de forma que indique el acuerdo con el aborto, por la mujer embarazada y su marido o tutor en caso de que no pueda obtenerse su consentimiento. Todas las partes interesadas deberán conservar una copia del informe. No se requiere el consentimiento de ninguno de ellos en casos de urgencia que requieran una intervención quirúrgica inmediata.
2. Si se demuestra que el feto sufre una malformación, con las siguientes condiciones:
  - a) El aborto debe realizarse a petición por escrito de los dos cónyuges.
  - b) Que no hayan pasado 120 días desde el comienzo del embarazo.
  - c) Que la malformación se demuestre en un informe de un comité médico integrado por especialistas en obstetricia, ginecología y radiología.

d) El informe del comité debe basarse en exámenes médicos y en el uso de tecnologías científicamente reconocidas.

e) El feto debe sufrir una malformación grave e incurable de tal manera que, si el niño naciera vivo, tendría una mala calidad de vida, causándole dolor a él y a su familia.

18.2. Todos los hospitales públicos están obligados a admitir y a tratar a todos los pacientes urgentes, incluso aunque no tengan tarjeta sanitaria o esta esté caducada. En cuanto a la cobertura de los gastos de diagnóstico y tratamiento de las mujeres que han contraído la COVID-19, los hospitales públicos cubren el 100 % de los costos.

### **Empoderamiento económico y prestaciones sociales**

19. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso de las mujeres a préstamos y créditos financieros sin necesidad de garantías y, por tanto, sobre la promoción de la inclusividad en la sociedad y el apoyo a las familias. Indiquen las medidas adoptadas para derogar las disposiciones discriminatorias relativas al acceso de las mujeres a la tierra y otros bienes. Indiquen también el porcentaje de empresas dirigidas por mujeres y las medidas adoptadas para promover su emprendimiento a fin de consolidar los notables progresos ya logrados y la disponibilidad de prestaciones de seguridad social.

19.1. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha apoyado el papel económico de las mujeres a través de numerosas leyes y políticas. En virtud de una decisión del Consejo de Ministros de 2012, el Gobierno promulgó legislación vinculante que establece una cuota del 20 % de representación femenina en todos los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa. Estudios internacionales han demostrado que el efecto sobre los resultados de las empresas ha sido positivo. Por ello, el Gobierno está trabajando en la elaboración de un presupuesto con perspectiva de género y una política nacional sobre el espíritu empresarial de las mujeres emiratíes. Esta acción pondría de relieve el papel de la mujer como actor principal en el desarrollo y, en particular, en la vida económica, a medida que el país avanza y determina su curso futuro. En el ámbito de la independencia financiera, el Banco Central de los Emiratos Árabes Unidos emitió una directiva en septiembre de 2019 sobre la igualdad de género, la no discriminación en las transacciones financieras y el acceso al crédito. En ella se instruía a los bancos e instituciones financieras para que prestaran servicios a sus clientes personales y empresariales de ambos sexos en igualdad de condiciones, sin discriminación.

19.2. Con respecto a las transacciones financieras, se ha distribuido una directiva a todos los bancos, compañías de financiación y oficinas de cambio que operan en el país sobre la igualdad de género, la no discriminación en las transacciones bancarias y el acceso al crédito. En cuanto al porcentaje de empresas dirigidas por mujeres, según las estadísticas de 2020, hay unas 25.000 mujeres empresarias, que gestionan inversiones por valor de más de 60.000 millones de dirhams en el país.

### **Mujeres del medio rural**

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza y mejorar la recopilación de datos respecto de las mujeres del medio rural. Informen también acerca de la participación de ese colectivo en la formulación y elaboración de políticas, entre otras cosas sobre la diversificación económica y el cambio climático, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité, sobre los derechos de las mujeres rurales. Informen además sobre las últimas medidas adoptadas para ejecutar los programas de alfabetización jurídica, financiera, mediática e informacional destinados a las mujeres del medio rural.

20.1. Esta cuestión del término “mujeres rurales” no se aplica a la situación del país debido a las condiciones ambientales y geográficas, ya que el concepto de mujeres que trabajan en zonas rurales<sup>2</sup> se basa en que la mayoría de ellas dependen de los recursos naturales y de la agricultura para su sustento.

### **Mujeres con discapacidad**

21. Sírvanse indicar las nuevas estrategias y las medidas concretas adoptadas para garantizar el acceso inclusivo de las mujeres con discapacidad a la educación, el empleo, la atención de la salud y la información sobre planificación familiar, y el derecho a contraer matrimonio. Informen también de las medidas adoptadas por el Estado parte para incluir a las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las políticas y estrategias destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular con respecto al acceso a la justicia, la protección contra la violencia y el acceso a los programas de reducción de la pobreza. Expliquen asimismo cómo se obtiene el consentimiento libre e informado de las mujeres con discapacidad antes de someterlas a un tratamiento médico e indiquen las excepciones que se apliquen a este derecho universal.

21.1. Existe igualdad entre hombres y mujeres a la hora de conceder la asistencia social y determinar los criterios de idoneidad para las personas con necesidades especiales. La cuantía desembolsada es la misma para las personas con discapacidad menores de 18 años. La protección social y el empoderamiento de la familia constituyen un componente de la estrategia nacional de empoderamiento de las personas con necesidades especiales. El objetivo es garantizar que no se violen sus derechos y que se les proteja frente a la explotación y los abusos. El Ministerio de Desarrollo Comunitario ha puesto en marcha programas de capacitación para mujeres con discapacidad. Estos consisten en programas específicos de formación y rehabilitación orientados a protegerlas frente a la explotación y los abusos. Como parte del programa acelerador del Gobierno, el Ministerio de Desarrollo Comunitario ha trabajado con diversas autoridades para hacer frente a los casos de abuso de las personas con discapacidad. Se ha formulado un enfoque sostenible para prestar apoyo en estos casos. Este enfoque se basa en un estudio de los casos de abuso, que incluye una herramienta para identificar los tipos de abuso o maltrato a que han sido sometidas las personas con discapacidad, especialmente las mujeres. A raíz de este estudio, se han impartido una serie de talleres de formación sobre autoempoderamiento para mujeres y niñas con discapacidad, así como para sus padres o tutores, a fin de concienciarles sobre las posibles formas de abuso o maltrato.

21.2. En 2019, el Consejo de Ministros aprobó una política para proteger contra el abuso a las personas con necesidades especiales. La política incluye un componente de detección temprana del abuso, con iniciativas para proteger a las mujeres y las niñas con discapacidad. El objetivo es proporcionar un sistema de supervisión de los proveedores de servicios con el fin de garantizar la detección temprana de los casos de abuso de las personas con discapacidad en todos los centros e instituciones. Una serie de autoridades gubernamentales y locales, así como asociaciones sin ánimo de lucro, colaboran en la consecución de este objetivo.

21.3. En 2021, el Gobierno puso en marcha una estrategia nacional sobre el autismo titulada “Unidos por las Personas con Autismo”. Esta estrategia tiene cinco

---

<sup>2</sup> En cuanto a la definición y características de las zonas rurales, las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han establecido una serie de criterios que implican que la actividad económica sea la principal fuente de producción. Los criterios más importantes adoptados por la OCDE para clasificar las zonas rurales son la densidad de población, la participación de la fuerza de trabajo en la actividad agrícola y las divisiones administrativas de la zona.

componentes principales, a saber, el diagnóstico, la atención sanitaria, la integración educativa, los recursos humanos y la sensibilización y el empoderamiento social. Consiste en iniciativas para mejorar los servicios prestados a las personas con autismo de ambos sexos. Estas iniciativas contribuirán a consolidar los derechos de las personas con autismo, incluidas las niñas, en lo que respecta a la integración en la educación general, la prestación de una atención sanitaria de calidad y la inscripción en programas adecuados de formación profesional y empleo.

21.4. Con el fin de promover el acceso de las mujeres y niñas con discapacidad a oportunidades de trabajo adecuadas, el Ministerio de Desarrollo Comunitario puso en marcha el proyecto Mashaghel en virtud de la decisión ministerial núm. 396 (2019). El objetivo es promover el empleo de las mujeres jóvenes, mayores de 18 años, con discapacidad mental. El proyecto forma parte de la estrategia nacional para empoderar a las personas con necesidades especiales. El proyecto Mashaghel ofrece a las mujeres jóvenes con discapacidad una oportunidad de transición al empleo integrado a través de proyectos de empleo específicos. El proyecto se divide en un conjunto de profesiones y talleres, como la fabricación de joyas a partir de billetes deteriorados, la fabricación de chocolate, la elaboración de pulseras de la amistad y otros proyectos individuales. Se han creado nuevas tiendas electrónicas para comercializar esos productos y proporcionar a las jóvenes unos ingresos y una independencia económica. El proyecto Mashaghel se distingue por empoderar a las jóvenes para que tomen el control de sí mismas de acuerdo con sus propios deseos y capacidades. Así, las mujeres que tienen la capacidad de hacerlo pueden gestionar sus propios proyectos. A través de esta forma de autoempleo, pueden salir de los centros para personas con necesidades especiales e integrarse en la fuerza de trabajo.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio, el divorcio, la custodia y la tutela legal de los hijos, el reparto de los bienes y la herencia. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para derogar o modificar todas las leyes discriminatorias por razón de sexo, incluido el artículo 334 de la Ley de Estatuto Personal, que actualmente permite la discriminación de iure y de facto en materia de herencia. Suministren también al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la estigmatización de las madres solteras y prestarles apoyo, entre otras cosas mediante planes de protección social y manutención infantil, procedimientos de reconocimiento de la paternidad y la exigencia de cumplimiento de las obligaciones en materia de pensión alimenticia y manutención que incumben a los exmaridos y padres de sus hijos.

22.1. La Ley de Estatuto Personal de los Emiratos Árabes Unidos regula todas las cuestiones relacionadas con el estatuto personal, el matrimonio, el divorcio, la pensión alimenticia, la custodia de los hijos y la herencia. Cabe señalar aquí que la ley islámica (la *sharía*) es la principal referencia en tales disposiciones. Sin embargo, la disparidad en las cuotas de los herederos masculinos y femeninos en el Islam no depende de ser hombre o mujer, sino que se rige por tres criterios principales: el grado de parentesco entre el heredero, ya sea hombre o mujer, y el fallecido; la posición de los herederos en la secuencia de generaciones; y la carga financiera que la *sharía* islámica exige que el heredero soporte y cumpla para otros. Este es el único criterio que provoca una disparidad entre el hombre y la mujer; pero es una disparidad que no causa a las mujeres ninguna injusticia o trato injusto. Más bien al contrario. Si los herederos tienen el mismo grado de parentesco y el mismo lugar en la secuencia de generaciones, por ejemplo, si son hijos del fallecido, hombres o mujeres, la diferente carga económica explica la diferencia entre las partes de la herencia. La razón de la diferencia es que el varón es responsable de mantener a su mujer y a sus hijos. Cuando

la heredera es hermana del heredero, este tiene la obligación de mantenerla a ella y a sus hijos. A pesar de la escasez de su herencia en comparación con la de su hermano, cuya herencia asciende al doble, ella se encuentra en una posición más afortunada y privilegiada, ya que su herencia está libre de gastos obligatorios; es neta y puede ahorrarla para protegerse frente a los riesgos o las adversidades.

22.2. Con respecto al reconocimiento de la paternidad, la Ley Federal núm.1 (2012) relativa a la atención de las personas de filiación desconocida:

1. Regula la atención de las personas de filiación desconocida en el país a través del establecimiento de hogares de acogida y de la consecución de familias de acogida que puedan ofrecerles atención médica, psicológica, educativa y recreativa.
  2. Garantiza los derechos, las libertades civiles y la confidencialidad de las personas de filiación desconocida, así como su derecho a la seguridad personal y la necesidad de salvaguardar el interés superior del niño.
  3. Protege a las personas de filiación desconocida frente a los abusos, el trato inhumano y el abandono.
  4. Proporciona las condiciones vitales y sociales necesarias para su desarrollo natural.
-